

Francos
concentrado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarios, reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente número.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas sin contar el trimestre, cinco pesetas al semestre y quince pesetas al año, á las particularse, pagadas al solicitar la suscripción. Los gastos de flete de la capital se hacen por libranza del Giro correo, subvención que solo cobra en las suscripciones de trimestre y fuertemente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no política, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios que hace referencia la Circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de Noviembre de dicho año, y cuya ejecución ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que es mencionada en los Boletines ya inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2 de Octubre de 1913)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León 2 de Octubre de 1913.

El Gobernador civil,

José García Guerrero.

DON MELQUIADES F. CARRILES, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que solicitada por D. Constantino Fernández Solís, vecino de Pola de Laviana, en representación de la Sociedad «Campanas Solís y Compañía», autorización para construir un plano inclinado desde las minas de atranca que dicha Sociedad posee en Torre, á la Estación de Torre del ferrocarril de Palencia á la Coruña, he acordado abrir la información pública que previene el art. 67 de la ley de Ferrocarriles de 25 de Noviembre de 1877, señalando un plazo de treinta días para que durante él puedan formular sus reclamaciones las personas ó entidades interesadas; advirtiendo

que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 1.º de Octubre de 1913.

Melquiades F. Carriles

Habiendo fallecido D. Wenceslao Germán García Fernández, Corredor de Comercio colegiado que actuaba en esta plaza, se anuncia al público su cesación, para que dentro del término de seis meses, desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, pueda reclamarse ante los Tribunales por cualquiera responsabilidad de dicho Corredor fallecido; y se advierte que, si no hubiera reclamación, se acordará la devolución de la fianza, conforme á las disposiciones vigentes.

León 30 de Septiembre de 1913.

El Gobernador interino.

Melquiades F. Carriles

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, ha designado para que tengan representación en la Junta provincial del Censo Electoral, durante los años de 1914 y 1915, á las Sociedades y Corporaciones que á continuación se expresan:

Sociedad Económica de Amigos del País; Agrupación Socialista; Sociedad de Constructores de Calzados; Unión Obrera de Tipógrafos y similares; Cámara oficial de Comercio é Industria; Unión profesional de Obreros Albañiles; Unión profesional de Obreros Carpinteros; Unión Obrera de varias profesiones; Centro Obrero Leonés; El Progreso (Canteros y Marmolistas)

La designación de estas Sociedades ha sido hecha conforme á la lista remitida por el Gobierno civil, teniendo en cuenta lo que la Ley dispone; y se hace público por sí alguna de las no designadas, se considerará con mejor derecho y la conviene reclamar para ante la Junta Central.

León 1.º de Octubre de 1913. =

El Presidente, Francisco Martínez Valdés.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de esta capital, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de la fecha, á las once y cinco, una solicitud de registro pidiendo 82 pertenencias para la mina de hierro llamada *San Martín*, sita en término del pueblo de La Vid, Ayuntamiento de Pola de Gordón, paraje Fuente del Moro. Hace la designación de las citadas 82 pertenencias en la forma siguiente, con referencia al N. v.:

Se tomará como punto de partida la Fuente del Moro, situada en la margen izquierda del arroyo del Puerto, y desde él se medirán 235 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 335 metros al E., la 1.ª; de ésta 600 al S., la 2.ª; de ésta 1.900 al O., la 3.ª; de ésta 200 al N., la 4.ª; de ésta 800 al E., la 5.ª; de ésta 400 al N., la 6.ª, y de ésta con 765 metros al E., se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 82 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4 245 León 26 de Septiembre de 1913. = P. O., A. de La Rosa.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de León

Juez de Vegas del Condado.

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 29 de Septiembre de 1913. = P. A. de la S. de G. : El Secretario de gobierno, Julián Castro.

Don Federico Iparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo prevenido en el artículo 53 de la ley del Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el próximo año de 1914, quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales á continuación se expresan:

Partido judicial de La Vecilla

- Cabezas de familia y vecindad
- D. Genaro Gil, de Boñar
 - > Germán Palacios, de Idem
 - > Leopoldo Ojeas, de Cármenes
 - > Santiago Fierro, de Getino

- D. Aristeo Rodríguez, de Boñar
 > Vicente Gutiérrez, de idem
 > Mateo González, de Gete
 > Celestino Fierro, de Cármenes
 > Felipe Canseco, de Getino
 > Leandro García, de Sobrepeña
 > Faustino González, de La Serna
 > Isidro Gutiérrez, de Ocejá
 > Francisco Llamazares, de La Er-
 cina
 > Pedro Rodríguez, de Barrillos
 > Máximo Sánchez, de idem
 > Bernardo Gutiérrez, de La Er-
 cina
 > José Rodríguez, de Fresnedo
 > Julián Álvarez, de La Pola
 > Juan Valdés, de La Erquina
 > Nicasio Rodríguez, de idem
 > Esteban García, de Acísa
 > Alvaro Álvarez, de Beberino
 > Francisco González, de Huergas
 > Eduardo Álvarez, de La Pola
 > Narciso Gutiérrez, de idem
 > Isidoro Lombas, de La Vid
 > Manuel Morán, de Cabornera
 > Isidoro Robles, de Beberino
 > Domingo Robles, de La Pola
 > Antonio Rodríguez, de Paradilla
 > Florentino Martínez, de La Pola
 > Antonio Castilla, de Llanos
 > Felipe Díez, de Robles
 > Juan Antonio Fernández, de idem
 > Benito Fernández, de Sorribos
 > Domingo Gutiérrez, de La Robla
 > José García, de idem
 > Celedonio García, de Llanos
 > José Robles, de La Robla
 > Antonio Rodríguez, de Puente de
 Alba
 > Andrés Blanco, de La Vecilla
 > Germán Díez, de Campoher-
 moso
 > Avelino González, de La Vecilla
 > Epifanio Suárez, de Sopena
 > Angel Alonso, de Matallana
 > Francisco García, de idem
 > Celestino González, de Robles
 > José Alonso, de idem
 > Prudencio Bianco, de idem
 > Emilio Castañón, de Rodiezmo
 > Manuel González, de Ventosilla
 > Tomás Gutiérrez, de Golpejar
 > José Díez, de Villamanín
 > Manuel Díez, de idem
 > Matías Beyón, de La Mata
 > Isidro Castro, de Barrillos
 > Amadeo Fernández, de Ambas-
 aguas
 > Generoso González, de idem
 > Joaquín García, de La Mata
 > Ignacio González, de Santa Co-
 lombas
 > Bernardo Llamazares, de Parde-
 sivil
 > Valentín Robles, de Barrillos
 > Antonio Viejo, de Barrio
 > Gervasio Díez, de Lugueros
 > Pedro García, de Tolibía de
 Abajo
- D. Casimiro González, de Lugueros
 > Vicente Arias, de Adrados
 > Constantino Álvarez, de Renedo
 > Rafael Álvarez, de Otero
 > Marcelino Cuesta, de Valdepié-
 lago
 > Matías Díez, de Renedo
 > Salvador González, de Aviaños
 > Cándido González, de Valdepié-
 lago
 > Luciano González, de Otero
 > Aniceto Díez, de Valdepiélago
 > Francisco A. Lera, de Canda-
 nedo
 > Aniceto Cárdenas, de idem
 > Romualdo Córdoba, de Vega-
 quemada
 > Ramiro Pérez, de idem
 > Pedro Rodríguez, de Palazuelo
 > Manuel Rodríguez, de idem
 > Eusebio Fernández, de La Lo-
 silla
 > Matías Rodríguez, de La Mata
 > Angel Rodríguez, de idem
 > Eugenio Sánchez, de La Devesa
 > Eleuterio Fernández, de idem
 > Ildefonso Álvarez, de Vegacer-
 vera
 > Francisco González, de Valdeteja
 > Buenaventura Álvarez, de idem
 > Balbino Tascón, de Aviaños
 > Faustino Suárez, de idem
 > Gregorio García, de idem
 > Alejandro González, de Mon-
 tuerto
 > Francisco Díez, de Valdepiélago
 > Laureano Orejas, de Tolibía de
 de Abajo
 > Jorge González, de Lugueros
 > Matías Álvarez, de Cerrilleda
 > Valentín Robles, de Barrillos
 > Mariano García, de La Mata
 > Domingo González, de Boñar
 > Tomás Reyero, de idem
 > Alvaro Láziz, de idem
 > Tiburcio González, de Getino
 > Marcelino Bayón, de Ocejá
 > Bernardo Alonso, de Getino
 > Pedro Ruiz, de Boñar
 > Jerónimo Caño, de Felechas
 > Amador López, de La Erquina
 > Victoriano Llamazares, de idem
 > Isidoro Sánchez, de idem
 > Pablo García, de Palacio
 > Javier Arias, de Santa Lucía
 > Miguel Díez, de La Pola
 > Francisco Lombas, de La Vid
 > Angel Lombas, de La Pola
 > Mateo Robles, de idem
 > Remigio Aller, de Puente de
 Alba
 > Isidro Bobis, de idem
 > Blas García, de La Robla
 > Juan Antonio García, de idem
 > Francisco García, de La Robla
 > Graclano García, de Llanos
 > Francisco Valle, de Alcedo
 > Luis Díez, de Sopena
 > Mariano González, de Campo-
 hermoso
- D. Manuel Burgos, de Matallana
 > Ignacio García, de idem
 > Marcelino Robles, de Robles
 > Ramón Arias, de Rodiezmo
 > Teodoro Castañón, de idem
 > Tomás Moreno, de Ventosilla
 > Benito Cuesta, de Barrillos
 > Antonio Fernández, de idem
 > Rufino García, de Pardesivil
 > Daniel Valladares, de Ambas-
 aguas
 > Valeriano González, de Cerru-
 lleda
 > Isidro Álvarez, de Valdepiélago
 > Antolín González, de Aviaños
 > Toribio González, de Renedo
 > Justo Reyero, de Aviaños
 > Modesto García, de Valdeteja
 > Isidro González, de La Devesa
 > Imelino Sánchez, de La Mata
 > Froilán Valladares, de Palazuelo
 > Ricardo Sánchez, de La Devesa
 > Pedro Rodríguez, de Candanedo
 > Eduardo Díez, de Vegaquemada
 > Fernando Rodríguez, de La Mata
 > Manuel Sierra, de Llanos
 > Blas García, de La Robla
- CAPACIDADES
- D. Benigno Tascón, de Aviaños
 > José Arroyo, de Boñar
 > Laurentino González, de idem
 > Sebastián López, de idem
 > Mariano Gómez, de Sopena
 > Balbino Tascón, de La Vecilla
 > Marcelino Tascón, de Campo-
 hermoso
 > Matías García, de La Vecilla
 > Crisanto Alonso, de Matallana
 > Santos Gutiérrez, de idem
 > Antonio Robles, de idem
 > Ricardo Tascón, de idem
 > Manuel Díez, de Orzonaga
 > Pantaleón González, de idem
 > Francisco Gutiérrez, de idem
 > Vicente Miranda, de idem
 > Froilán Miranda, de idem
 > Manuel Morán, de idem
 > José Tascón, de idem
 > Celestino Viñuela, de idem
 > Balbino Lanza, de Pardavé
 > Sinfiriano Miranda, de idem
 > José Rodríguez, de idem
 > Nicolás Sierra, de idem
 > Antonio Rodríguez, de Robles
 > Lorenzo García, de idem
 > Atanasio Suárez, de idem
 > Juan Díez, de La Valcueva
 > Lorenzo Díez, de idem
 > Vicente Robles, de idem
 > José Díez, de idem
 > Pedro Tascón, de Villalfeide
 > Mariano Gutiérrez, de idem
 > Alonso Tascón, de idem
 > Maximino Suárez, de Villamanín
 > Celestino Rodríguez, de Rodiez-
 mo
 > Cirilaco Alonso, de Valdeteja
 > Aureliano Díez, de idem
 > Fernaldo Díez, de Valporquero
- D. Tomás Fernández, de Valle
 > Isidoro González, de Valpor-
 quero
 > Diego González, de idem
 > Isidoro Suárez, de Millaró
 > Aureliano Barrio de Vegacervera
 > Gaspar Escapa, de Lugán
 > Simón González, de idem
 > Isaac Fernández, de idem
 > Benito Díez, de idem
 > Alvaro Fernández, de idem
 > Lucas López, de idem
 > Alejandro Castro, de idem
 > Valeriano Cármenes, de Canda-
 nedo
 > José Fernández, de idem
 > Santos López, de Vegaquemada
 > Manuel Román, de idem
 > Manuel Valladares, de idem
 > José Fresco, de Lamera
 > Pablo de Baro Arias, de idem
 > Marcellano Fernández, de idem
 > Eusebio López, de La Mata
 > Rafael Rodríguez, de idem
 > Antonio López, de idem
 > Tomás Robles, de idem
 > Pedro Rodríguez, de Palazuelo
 > Salvador López, de idem
 > Baltasar González, de idem
 > Miguel Puga, de La Devesa
 > Remigio Rodríguez, de idem
 > Pedro López, de idem
 > Pedro Llamazares, de idem
 > Marcial Castañón, de idem
 > Rogelio Valladares, de Losilla
 > José Valladares, de idem
 > José García, de idem
 > Eugenio Villa, de idem

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 30 de Julio de 1913. Federico Iparraguirre.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Martínez Valdés.

CONVOCATORIA

En los autos del juicio intestado del Sr. D. Nicancor Alvarez, el señor Juez 5.º de lo Civil de esta capital, Licenciado Luis G. Ortiz y Córdoba, por auto de fecha 16 de Mayo último, acordó se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes que quedaron por fallecimiento de dicho Sr. Alvarez, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de esta convocatoria, que se hará, según lo prevenido por el artículo 1.760 del Código de Procedimientos Civiles, por tres veces, de diez en diez días, en los periódicos *Boletín Judicial, Diario de Jurisprudencia*, y en el periódico oficial del lugar del nacimiento del autor de la sucesión.

Y en cumplimiento de lo manda-
do, pongo el presente, para su pu-

publicación, en México, á siete de Junio de mil novecientos trece.—Hay un sello que dice: Consulado de México en Santander.—8 Set. 15.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 26 de los corrientes, el proyecto de alineación desde la iglesia del Convento de San Francisco á la unión con la línea aprobada de la calle de la Corredera, en este término municipal, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se interpongan las reclamaciones que se crean oportunas.

León 29 de Septiembre de 1913. El Alcalde, A. Miñón.

Alcaldía constitucional de Paradeseca

Formado el proyecto de presupuesto para 1914, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Paradeseca 28 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Canedo.

Alcaldía constitucional de Matadón

Por término de diez días se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, la matrícula industrial de este Municipio para el año de 1914.

Matadón 26 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Eustaquio Prieto

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Por quince días quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1914, y el de reparto del impuesto de hierbas y pastos del año actual.

Rodiezmo 27 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Manuel R. Alonso.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Formados el reparto de consumos y matrícula industrial para el año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho y quince días, respectivamente, para atender las reclamaciones que se presenten por los interesados; pasados dichos términos no serán oídas.

Villares 27 de Septiembre de 1913. El Alcalde, Angel Fernández.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Apareciendo un déficit de 4.234 pesetas en el presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos, formado para el próximo ejercicio de 1914, sin haber posibilidad de conseguir la nivelación, el Ayuntamiento y Junta, para cubrir el mismo, acordaron proponer al Sr. Gobernador civil la imposición de un arbitrio módico extraordinario de 50 céntimos de peseta en cada unidad de 100 kilos sobre las especies de paja y leña que se consuman durante el año próximo de 1914, cuyo consumo se calcula en 845.800 kilogramos, que no excede dicho arbitrio del tipo medio que tienen estas especies en la localidad, y que vienen á producir las 4.234 pesetas que resultan de déficit.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil á fin de que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones por quince días, pongo la presente en Val de San Lorenzo á 26 de Septiembre de 1913. El Alcalde, Gregorio Manrique.

Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1910, 1911 y 1912, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones durante el término de quince días.

También queda expuesto al público por el mismo término, el presupuesto municipal formado para el año de 1914.

Alija de los Melones 26 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Juan Pérez.

Alcaldía constitucional de Borcianos del Páramo

Formado el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para 1914, gravado sobre la paja de cereales, importante 3.491 pesetas 87 céntimos, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Borcianos del Páramo 25 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Baldomero Ferrero.

JUZGADOS

Don Dionisio Hurtado y Merino, juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades pecuniarias impuestas á Laureano Villa Reguera, vecino que era de Villarente, en causa por muerte violenta de Miguel Robles Rodríguez, se venden los bienes siguientes, embargados como de la propiedad de dicho penado:

Inmuebles

1.º Una tierra, en término de

Villafalé, á la lindera gorda, hará dos heminas, triguil, de primera: linda O., de herederos de Manuel Díez; M., Concepción Villastrigo; P., lindera, y N., dichos herederos de Manuel Díez; valuada en 500 pesetas.

2.º Otra tierra, en término de Villasabartego, ó sobre las cadenas, triguil, hace una fanega: linda O., de Felipe Reguera; M., Fidicano Romero; P., madre, y N., Ramón García; en 750 pesetas.

3.º Otra tierra, en término de Paradilla, al Soto, de regadío, hace 4 heminas: linda O., río Porma; M., Lucio Villa; P., camino servidumbre, y N., de Evaristo Robles; en 2.000 pesetas.

4.º Mitad de una tierra, en el mismo término, y sitio de los rompídos, secano, de 74 áreas, que linda O., con presa de Villamóros; M., Sinfiriano Díez; P., con lindero, y N., José Villa; en 250 pesetas.

5.º Mitad de otra tierra, en término de Marne, y sitio de la vega, triguil, secano, que linda O., con camino; M., con Lucio Villa, y N., con José Villa; en 125 pesetas.

6.º Mitad de otra tierra, en término de Taranilla, y sitio al Soto, triguil, secano, de unas 24 áreas, que linda O., con el río; M., con Baltasar Aller, P., con presa del molino de Santa Eugenia, y N., con Lucio Villa; en 250 pesetas.

7.º Mitad de otra tierra, en los mismos términos y sitios, secano, de unas 66 áreas, que linda O. y M., con Lucio Villa; P., con camino servidero, y N., con Evaristo Robles, vecino de Paradilla; en 500 pesetas.

8.º Mitad de otra tierra, en dicho término y sitio, triguil, secano, de 34 áreas próximamente, que linda O., con raya de Villafañe; M., herederos de Teodoro Gutiérrez; P., con camino servidero, y N., con Lucio Villa; en 375 pesetas.

9.º Mitad de un prado, en término de Mansilla Mayor, y sitio de los prados de Santoventia, regadío, de unas 64 áreas, que linda O., con Benito Villa; M., Julio Flórez; P., con herederos de Miguel Cañón; N., camino servidero; en 500 pesetas.

10. Mitad de una tierra, en término de Paradilla, y sitio del Soto, triguil, secano, de unas 74 áreas, que linda O., con raya de Villafañe; M., con Lucio Villa; P., camino servidero, N., con Evaristo Robles; en 1.050 pesetas.

11. Mitad de una tierra, en término de Paradilla, y sitio de las suertes estrechas, triguil, de unas 88 áreas, que linda O., con Benito Villa; S., con Lucio Villa; P., con Evaristo Robles, y N., con camino del río; en 200 pesetas.

12. Mitad de otra tierra, en igual término y sitios de las suertes del río, de unas 48 áreas, que linda O., con Isidora Cañas; S., camino; P.,

con herederos de Teodoro Gutiérrez, y N., con el río; en 125 pesetas.

13. Mitad de otra tierra, en los mismos términos y sitios, de unas 26 áreas, que linda E., con cañada; S., con Baltasar Aller; O., con presa, y N., con herederos de Valentín Gutiérrez; en 100 pesetas.

14. Mitad de otra tierra, en el mismo término y sitio, de unas 90 áreas, que linda E., con cañada que va al río, S., con Evaristo Robles; O., camino servidero de D. Narciso Aparicio, vecino de León, y N., con herederos de Teodoro Gutiérrez; en 400 pesetas.

15. Mitad de otra tierra, en el mismo término, y sitio de las compuertas de la presa del molino, triguil, secano, de unas 24 áreas, que linda O., con cañada del río; S., con herederos de Valentín Gutiérrez; P., con bambo de la misma presa, y N., se ignora; en 100 pesetas.

16. Mitad de otra tierra, en los mismos términos y sitios, triguil, secano, de unas 90 áreas, que linda E., camino; S., con Evaristo Robles; O., con camino servidero de D. Narciso Aparicio, y N., con José Villa; en 900 pesetas.

Scmóvientes

17. Mitad, proindiviso con Juan Villa de dos bueyes; en 500 pesetas.

18. Mitad de dos vacas; en 165 pesetas.

19. Mitad de una yegua; en 25 pesetas.

La subasta pública de los expresados bienes tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Octubre próximo, y hora de las once de la mañana; las tres primeras fincas sin sujeción á tipo, y las restantes que son en segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta respecto de las últimas, puesto que la subasta de las tres primeras es sin sujeción á tipo; que podrán hacerse posturas con la calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que servirá de tipo á la subasta, y que se carece de títulos de propiedad, debiendo los licitadores conformarse con el testimonio de la diligencia de remate y providencia de adjudicación que se expida.

Dado en León á 24 de Septiembre de 1913.—Dionisio Hurtado.—Heldodoro Domínguez.

Cédulas de citación

Prieto González (Manuel), domi-

cillado últimamente en Villamediana, comparecerá el día 13 de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de León, para que asista como testigo á las sesiones del juicio oral señalado en causa por homicidio, instruido por este Juzgado de Instrucción contra Amaro García Fernández.

La Baneza 24 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Anesio García

Broco García (Camilo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Otero, procesado en causa por lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de esta villa en término de diez días, á ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villazana del Bierzo y Septiembre 24 de 1915.—Francisco de Llano.—D. S. O., Luis F. Rey.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido, en el juicio declarativo de menor cuantía incoado por el Procurador D. Amaro Gutiérrez, en nombre de D. Florentino Ocampo Gutiérrez, vecino de Rodicio, contra D. Pablo Lorenzana Fernández y su esposa D.ª Eustaquia González García, vecinos de Sabugo, ausente y en ignorado paradero el primero, sobre reclamación de pesetas, acordó en providencia de diecinueve del corriente se dé traslado con emplazamiento de la demanda al D. Pablo Lorenzana Fernández, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, emplazándole para que dentro de nueve días comparezca á contestarla en este Juzgado, y entregue las copias simples presentadas. En su virtud emplazo al D. Pablo Lorenzana Fernández, en la indicada demanda y bajo el concepto que en la misma se le da; con la prevención de que si no compareciere, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Murias de Paredes veinticinco de Septiembre de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Don Juan Rodríguez Morán, Juez municipal de esta villa de Cimanes de la Vega.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Cimanes de la Vega, á diecinueve de Septiembre de mil novecientos trece; el Tribunal municipal de la misma, compuesto por D. Juan Rodríguez Morán, Presidente, por D. Ca-

etano Paramio Llamazares, y don Constantino Rodríguez Alonso, Adjuntos de turno: habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, celebrado á instancia de D. Esteban Alonso Huerga, contra D. Inigo Hidaigo Huerga, de esta vecindad, constituido en rebeldía, sobre pago de trescientas dieciséis pesetas que adeuda al demandado, más las costas;

Fallamos unánimemente: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía á D. Inigo Hidaigo Huerga, al pago de las trescientas dieciséis pesetas, imponiéndole las costas y gastos, por que le ha demandado D. Esteban Alonso Huerga, y se ratifica el embargo preventivo practicado por este Juzgado. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Rodríguez.—Cayetano Paramio.—Constantino Rodríguez.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, firmo la presente en Cimanes de la Vega á veinte de Septiembre de mil novecientos trece.—Juan Rodríguez.—Ante mí, Isaac Huerga.

Don José Carbajo Martínez, Juez municipal del distrito de Benavides de Orvigo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Benavides de Orvigo á veinte de Septiembre de mil novecientos trece; el Tribunal municipal de este término: habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguido entre partes: como demandante, D. Pablo Martínez Pérez, mayor de edad y vecino de Antoñán del Valle, y como demandados, D. Antonio Carrillo García y D. Víctor García Alvarez, ambos mayores de edad y vecinos de Vega de Antoñán, sobre reclamación de quinientas pesetas que le son en deber, estando éstos declarados rebeldes;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D. Antonio Carrillo García y D. Víctor García Alvarez, con la ratificación del embargo preventivo realizado el día dos del actual, á que en término de cinco días de ser firme esta sentencia, paguen al demandante D. Pablo Martínez Pérez, la cantidad de quinientas pesetas que les son en deber, condenándoles además al pago de las costas causadas y que se causen. Notifíquese esta sentencia á las partes, y por la rebeldía de los demandados publiquese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación de éstos. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Carbajo.—Cecilio Santiago.—Tomás Prieto.—Rubricado.

En el mismo día fué dada y publicada por el Sr. Juez municipal don José Carbajo Martínez, estando celebrando audiencia pública, de que yo Secretario habilitado, doy fe.—Miguel de la Rocha.

Y para la notificación de los demandados expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Benavides á veinticinco de Septiembre de mil novecientos trece.—José Carbajo.—Por su mandado: El Secretario habilitado, Miguel de la Rocha.

Don Felipe Alonso Prieto, Juez municipal de Astorga.

Hago saber: Que ejecutando sentencia de veinticuatro de Diciembre último, de este Tribunal, de juicio verbal civil, seguido por D. Jesús Martínez, de esta vecindad, contra D. Victorino Fernández Pérez, de Villaviciosa de la Ribera, en reclamación de pesetas, se venden y sacan en pública subasta, que se celebrará en este Juzgado municipal el día veintidós de Octubre próximo, á las once de la mañana, las fincas siguientes, embargadas como propias del deudor:

Término de Villaviciosa de la Ribera

Casa en dicho pueblo, barrio de abajo, calle Real: linda derecha, dicha calle; frente, calle pública; izquierda, Atanasio Arias; espalda, Vicente Alvarez; tasada en quinientas pesetas.

Tierra á Linares ó Redonda, de cuatro celemines de trigo: linda Este y Oeste, reguero; Sur, Cesáreo Cuenillas; Norte, Agustín Marcos; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Tierra al Genjo, de seis cuartales de centeno: linda Norte, Placido Alvarez; Sur, Manuel Alvarez; Este, Jerónimo Ordás; Oeste, Jesús Sevilla; tasada en treinta pesetas.

Tierra á las praderas, de cinco celemines de trigo: linda Norte, Gregorio Alvarez; Este y Sur, Basilio Ordás; Oeste, camino; tasada en ochenta pesetas.

Tierra á los Hovares, de dos cuartales de centeno: linda Norte, Juan Alvarez; Sur, Gregorio Alvarez; Este, la cuesta; Oeste, Manuel Alvarez; tasada en diez pesetas.

Tierra á los Pedreros, de tres cuartales de centeno: linda Norte, Santos Alvarez; Sur, Nicolás González; Este, camino; Oeste, servidumbre; tasada en quince pesetas.

Se advierte que no hay títulos de propiedad; que el rematante se conformará con certificación del acta de subasta, y no podrá exigir más títulos ni documentos; que estas fincas responden, precisamente, con otras, de un embargo por valor de cinco mil pesetas, en causa seguida por el Juzgado de Instrucción de este partido, según certificación del Registro

de la Propiedad que se halla unida á los autos y de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores consignarán el diez por ciento de los valores y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas.

Dado en Astorga á veintisiete de Septiembre de mil novecientos trece.—Felipe Alonso.—El Secretario, Guillermo L.

ANUNCIOS OFICIALES

4.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Existiendo en este Depósito una vacante de herrador de segunda categoría, la cual ha de ser provista con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de su clase aprobado por Real orden-circular de 8 de Junio de 1908 (C. L. núm. 95), se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparla, dirijan sus instancias al Sr. Coronel de dicho Establecimiento hasta el día 25 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, en cuyo día y hora tendrá lugar el examen ante la Junta técnica del mismo; teniendo derecho á solicitarlo todos los individuos en filas y licenciados, cualquiera que sea su situación, siempre que, además de las condiciones de aptitud profesional y física, reúnan las de moralidad necesarias para el servicio de las Armas, cuyos extremos acreditarán con los documentos que preceptúa el art. 17 del citado Reglamento.

León 30 de Septiembre de 1915. El Comandante mayor, José Nieto V.º B.º: El Coronel, Olona.

Prieto Fernández (Pedro), natural de Siero (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Siero (León), procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor D. José Ferré y Vergés, domiciliado en el cuarte de Atarazanas, Ingenieros.

Barcelona 19 de Septiembre de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Ferré.

García Alonso (Antonino), hijo de Angel y Ana María, natural de Laguna, provincia de León, de estado soltero y profesión jornalero, de 24 años, un mes y 24 días, estatura 1,635 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, boca regular; viste traje rayadillo, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de idem, procesado por falta de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán primer Ayudante Juez instructor del Regimiento de Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, D. Francisco Lozano Gómez de Barrada, residente en el Real Sitio de Aranjuez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Aranjuez 19 de Septiembre de 1915.—El Juez instructor, Francisco Lozano.